

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAZALEGAS

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2012 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, P.A.U., del Sector 3-B del Polígono Industrial de Cazalegas promovido por Talgonper S.L., con domicilio social en antigua carretera. N-V, kilómetro 107,500 de Cazalegas, acuerdo que a continuación se transcribe, en la parte dispositiva que interesa a estos efectos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector 3-B de acuerdo con la alternativa técnica presentada por Talgonper S.L. con domicilio a efecto de notificaciones en la persona de don José Manuel González Perales, antigua N-V, kilómetro 107 del término municipal de Cazalegas .

Segundo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por Talgonper S.L. ) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a las que se somete por incumplimiento, y en definitiva, cuantas condiciones sean precisas con objeto de asegurar completamente la ejecución.

Tercero.- Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de la Consejería de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha competente en materia de ordenación del territorio y urbanística.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del Convenio Urbanístico que en definitiva se formalice para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo a los efectos establecidos en el texto refundido de la L.O.T.A.U.

Sexto.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora junto con copia del dispositivo del presente acuerdo de aprobación a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Septimo.- Que se gire liquidación complementaria al promotor para el abono de la tasa correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal vigente.

Contra el acuerdo que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el pleno del Ayuntamiento, o bien, de conformidad con los artículos 106 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio; con independencia de cualesquiera otro que estimara procedente.

Cazalegas 11 de abril de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-3232